

BRESOLUCION No.
(001415)

21 JUL. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado y dos (2) días compensatorios de descanso remunerados a la servidora pública LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO, adscrita al Departamento de Admisiones."

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Decreto 2241, artículo 105, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO, adscrita al Departamento de Admisiones Económicas, solicita mediante oficio fechado el 14 de julio de 2014, dirigido a la señora Rectora para que le conceda permiso remunerado por los días 05, 06 y 08 de agosto del presente año y dos (2) días de descanso remunerados por haber prestado sus servicios como jurado de votación y cumplir con el deber constitucional de votar los días 25 de mayo y 15 de junio de 2014, para disfrutarlos los días 01 y 02 de agosto del 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*.

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1986 en su artículo 105 establece que "los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por los días 05, 06 y 08 de agosto del presente año y dos (2) días compensatorios de descanso remunerado para disfrutarlos los días 01 y 04 de agosto de 2014 a la servidora **LUDYS OSPINO SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32702084, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en el Departamento de Admisiones y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ